

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 30 DE AGOSTO DE 1935.

Año XXVII N° 1599

Art. 4°.— Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Enero 11 de 1935.—
Expediente N° 61—Letra J/1935.—
Visto este expediente;— atento a la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia interpuesta por don Victoriano Albornoz, del cargo de Juez de Paz Propietario de «Los Rosales»—4ª. Sección del Departamento de Metán, por tener que ausentarse de esa jurisdicción.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

• VICTOR CORNEJO ARIAS.

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 11 de 1935.—

Expediente N° 53—Letra D.—

Vista la factura del diario «El Orden» de Tucumán, por concepto a cuatro ejemplares, desde el 1° de Enero de 1934 hasta el 31 de Diciembre de 1935.

Atento a la certificación de la Mayordomía de la Casa de Gobierno que informa haberse recibido con toda regularidad dichos cuatro ejemplares y lo dictaminado por Contaduría General.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Cuarenta Pesos Moneda Legal (\$ 240.—) que se liquidarán a la orden del señor Arturo Gambolini, en pago de la suscripción a cuatro ejemplares del diario «El Orden»—de Tucumán— desde el 1° de Enero de 1934 hasta el 31 de Diciembre de 1935.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General, imputándose la suma de Ciento Veinte Pesos (\$ 120.—) como correspondiente al ejercicio de 1934, y la cantidad de Ciento Veinte Pesos (\$ 120.—), como correspondiente al ejercicio de 1935, al inciso 24— ítem 1— partida 1— del presupuesto respectivo.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

Julio Figueroa Medina
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Salta, Enero 11 de 1935.—

Expediente N° 533—Letra T. Año 1934.—

Visto este expediente en que corre respectivamente las planillas de viáticos y gasto del Sub—Comisario de Policía don Benjamín Torres en las Comisiones que se le confiaron para reemplazar al Comisario de Policía de Guachipas don Belisario Correa durante diez y nueve días del mes de Febrero de 1933, la primera y para sustanciar un sumario por hurto de ganado en Río Piedras, Metán y Galpón, la segunda; y,

CONSIDERANDO:

Que por los comprobantes acompañados y certificaciones de la Jefatura de Policía están debidamente justificados los viáticos y gastos que cobra el recurrente y reconocido por decreto del 31 de Octubre ppdo., el crédito a su favor de \$ 293.35 correspondiente a la segunda de esas comisiones.—

Que de los informes de Jefatura de Policía se sigue que los viáticos devengados y gastos hechos por el Sub comisario Torres no le fueron abonados en su oportunidad porque la asignación respectiva era insuficiente pa-

ra cubrir las erogaciones que sus servicios demanden.—

Que de la circunstancia invocada no puede ser posible el recurrente, toda vez que él ha debido cubrir esos gastos extraordinarios con los emolumentos propios de su cargo.— Por tanto: y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos con Treinta y Cinco Centavos (\$ 469.35), que se liquidarán a favor del Sub-comisario de Policía don Benjamín Torres, en pago de los viáticos y gastos de las referidas comisiones que se registran en las planillas del expediente N° 533—Letra T.— por Ciento Setenta y Seis Pesos (\$ 176.—) y en el Exp. N° 1378 Letra P—agregado al anterior, por Doscientos Noventa y Tres Pesos con Treinta y Cinco Centavos (\$ 293.35).—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General imputándose al inciso 24— ítem 9— partida única, del Presupuesto vigente de 1934, en carácter provisorio por estar dicha partida agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Enero 11 de 1935.—

Expediente N° 2762—Letra B.—
Año 1934.—

Vista la factura presentada al cobro por don Moisés S. Bouhid, veci-

no de la localidad de Embarcación, por concepto del alquiler de la casa de su propiedad que ocupa la Comisaría de Policía de dicha localidad, por los meses de Octubre y Noviembre de 1934, a razón de sesenta pesos moneda legal (\$ 60.—), como precio de alquiler mensual;—atento a la conformidad suscripta por la Comisaría de Policía de Embarcación, y a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha 7 de Enero en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ciento Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 120.—), a favor de don Moisés S. Bouhid, vecino de la localidad de Embarcación, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este expediente N° 2762 —Letra B.—1934;—é impútese el gasto al inciso 24—Ítem 9—partida única de la Ley de Presupuesto vigente—ejercicio 1934,—en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de las H.H.CC. Legislativas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 11 de 1935.—

Expediente N° 49—Letra A/935.—

Visto este expediente, atento a lo solicitado por la Jefatura del Archivo General de la Provincia;—y siendo imprescindible la confirmación del personal supernumerario de dicha Ofici-

na, hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para el corriente ejercicio de 1935, en la que ese personal ha sido incluido:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Confírmase con anterioridad al día 1º de Enero en curso, fecha desde la cual ha continuado prestando servicios, al siguiente personal supernumerario del Archivo General de la Provincia, hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para el corriente ejercicio de 1935, en la cual dicho personal figura incluido:—

a) Damián Leal, Escribiente, con la remuneración mensual de Ciento Cincuenta Pesos m/l. (\$ 150.—)

b) Lidoro Almada, Escribiente, con la remuneración mensual de Ciento Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 150.—).—

c) Sofía Saravia, Escribiente, con la remuneración mensual de Ciento Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 150.—).—

d) Antenor Saravia, Escribiente, con la remuneración mensual de Ciento Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 150.—).—

Art. 2º.—El Gasto que origine el presente Decreto en Acuerdo de Ministro se imputará al inciso 24—ítem 9—partida única (Eventuales) de la Ley de Presupuesto del Ejercicio de 1934 en vigencia para el año de 1935, por imperio del Artículo 94—inciso 2—de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Enero 11 de 1935. —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Dèjase cesante a la se-
ñora Amalia Saravia de Martinez, del
cargo de Auxiliar de 2ª. del Archi-
vo General de la Provincia. —

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese,
insértese en el Registro Oficial y
archívese. —

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 11 de 1935. —

Vista la nota N° 1595 de fecha
Diciembre 29 de 1934, de Jefatura
de Policía; atento al informe de Con-
taduría General, de fecha 3 del co-
rriente mes; y,

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente ma-
nifiesta haberse agotado los recursos
que recibiera para gastos extraordina-
rios durante el mes de Diciembre de
1934, y teniendo urgente necesidad
de atender algunas comisiones im-
prescindibles, solicita un anticipo a
cuenta de la partida correspondiente
al mes de Enero en curso. —
Por Consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de
la cantidad de Setecientos Pesos Mo-
neda Legal (\$ 700.—), que serán en-
tregados a Jefatura de Policía, a-cuen-
ta de la partida correspondiente a
gastos extraordinarios por el mes de
Enero en curso, en mérito de las ra-
zones de necesidad de fondos argu-
mentada por dicha repartición, con
cargo provisional a «Policía—Capital»
y de reintegro lo que deberá efectuar-
se con los fondos que para tal fin

vote la nueva Ley de Presupuesto
para 1935. —

La Jefatura de Policía rendirá
cuenta ante Contaduría General de la
inversión de los fondos de anticipo
dispuesto por el Art. 1º. —

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese,
insértese en el Registro Oficial y
archívese. —

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 11 de 1935. —

Expediente N° 79—Letra D/1935.—

Visto este Expediente, por el que
la Dirección de Vialidad de Salta
eleva a consideración y resolución
del Poder Ejecutivo, el Acta Número
95 de la misma, cuyo texto es el
siguiente:—

Acta N° 95

En la ciudad de Salta a los vein-
ticuatro días del mes de Diciembre
de mil novecientos treinta y cuatro,
siendo horas diez y seis, se reunieron
en el local de la Dirección de Obras
Públicas de la Provincia, los señores
Sergio López Campo, Arturo Michel
y Domingo Patrón Costas, vocales del
Directorio de Vialidad de la Provin-
cia, bajo la presidencia del señor
Ingeniero D. José Alfonso Peralta, y
entrando a tratar los asuntos que a
continuación se expresan se resolvió
por unanimidad de votos lo siguien-
te:—

1º.—Autorizar los siguientes pagos.

**a) Dirección e Inspección—Sueldos
por Diciembre. —**

Sueldos del personal del título
s/planilla.....\$ 2000.—

**b) Dirección e Inspección—Gastos
Generales. —**

Factura de Segundo Ibarra de fe-
cha 22 del corriente por arreglo de
una cinta metálica de 50 mts. s/ór-
den N° 45T4.....\$ 1,50

A la Casa Luz Ferrando y Cía. de Buenos Aires por un balustrín «Riefler», franqueo, comisión y almacenaje s/recibo de Correos y Telégrafos \$ 17,35

c) Conservación— Transporte de piedras.—

A José García su factura de fecha 19 del corriente por alquiler de un camión transportando piedras durante tres días para la prolongación de una alcantarilla en el camino de Salta á Juramento por los Noques—Tramo Salta—La Peña, con el V^o. B^o. del Sobrestante Don Eulogio Vilte \$ 60,00

d) Conservación— Jornales por Diciembre camino Tartagal—Santa Victoria.—

Jornales de la cuadrilla autorizada en el punto 17 del acta N^o 92 correspondiente a reparaciones de puentes en el camino del título. s/planilla \$ 643,50

e) Conservación—camino Tartagal a Santa Victoria—Facturas.—

A Gregorio Tobar por una piola de 1" de Kg. 6.200..... \$ 6,80

A Lassarini Hnos. su factura de fecha 1^o del corriente por afilar tres hachas..... \$ 3,00

En cuanto a la factura presentada por el Sr. S. Díaz por alquiler de un camión para el transporte de vigas y pilotes destinados a la reparación de puentes en el camino del título, el Directorio considera excesivo el precio de \$ 30.—diarios que cobra el recurrente, y en consecuencia se resuelve gestionar una rebaja.—

f) Conservación— Traslado Campamento.—

Factura de José Puppi de fecha 3 del corriente por traslado del campamento del Capatáz Eusebio Robles desde Tres Acequias á La Silleta s/orden N^o 80..... \$ 14,00

g) Estudio é Inspección de Obras Viáticos, Gastos de Movilidad y Jornales.—

Viáticos del Ingeniero Antonio Monteros por el mes de Octubre del corriente año correspondientes a ins-

pección del camino de Tartagal a Caraparí s/planilla..... \$ 276,00

Gastos de movilidad del mismo correspondientes al citado mes de Octubre s/planilla..... \$ 58,20

Viáticos por el mes de Noviembre ppdo. del Ing. Monteros correspondientes a inspección del camino de Tartagal a Caraparí y Tartagal á Santa Victoria s/planilla..... \$ 312,00

Gastos de movilidad efectuados por el Ing. Alfonso Peralta durante los días 13 al 21 del corriente en el viaje de inspección a los Valles Calchaquies s/planilla..... \$ 20,70

Gastos de movilidad del Ing. Monteros por el mes de Noviembre ppdo. s/planilla..... \$ 35,00

Jornales del peón don Rudecindo García por el mes de Noviembre ppdo. empleado en el estudio del 2^o Tramo del camino de Salta á Juramento por los Noques s/planilla..... \$ 10,00

h) Estudio é Inspección de Obras Sueldos del Personal Técnico por Diciembre.—

Planilla de sueldos del citado personal..... \$ 1548.—

i) Sueldos de Sobrestantes de Obras por Diciembre.—

Planilla de sueldos del personal del título..... \$ 2890.—

j) Salientes.—

Al siguiente personal saliente de diferentes cuadrillas de administración sus jornales s/detalle:

José Gallardo 9 ³/₄ jornales por Diciembre Cuadrilla Capatáz C. Olmos..... \$ 19,55

Dionicio Troncoso 16 jornales por Noviembre Cuadrilla Sobrestante Domingo Gómez..... \$ 27,20

Pedro Pastrana 6 ¹/₂ jornales por Diciembre Cuadrilla Capatáz Pedro Ramos..... \$ 11,05

Víctor Pastrana 12 ¹/₂ jornales por Diciembre cuadrilla Domingo Gómez..... \$ 21,25

A Angel Albarrasin por autorización de Santiago Castro 11 ¹/₂ jornales por Diciembre cuadrilla Capatáz Miguel Soto..... \$ 28,75

A Celina A. de Yapura por autorización de Santos Yapura 9³/₄ jornales por Diciembre cuadrilla Capatáz Luis Arias.....\$ 16,40

A Nicolás Clavucar 13 jornales por Diciembre cuadrilla Capatáz Francisco Car.....\$ 22,10

2°.—Camino de Talapampa Alemania—Certificado N° 1 definitivo.—

Habiendo sido recibido provisoriamente el camino del título con fecha 21 del corriente se aprueba el certificado N° 1 Definitivo de dicha obra cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del impuesto a los réditos asciende a la suma de \$ 9 200,74 m/l. y se autoriza su pago a favor del Contratista Don Adolfo Martínez.—

3°.—Camino Metán a San José de Orquera—Tramo Campo Azul—Puerta de El Bordo Movimiento de tierra.

Autorízase el pago a favor de los Contratistas Tòtaro y López, del movimiento de tierra efectuado en el camino del título cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del impuesto a los réditos asciende a la suma de \$ 1021,59 m/l.—El precio unitario de \$ 0,30 m/l. por m3. de movimiento de tierra fué establecido por el Directorio en acta N° 93 y aceptado por los referidos Contratistas en nota de la fecha.—

4°.—Fondos de Ayuda Federal—Camino Campo Santo a Güemes Certificado N° 3 definitivo.—

Visto el informe de Contaduría General se resuelve distribuir los fondos provenientes de Ayuda Federal importe del certificado del título en la siguiente forma:—

Importe certificado N° 3 Definitivo	\$ 4709,95
Al Banco Provincial por Cesión del 12/9/34.	\$ 4155,84
A la cuenta Depósitos de garantía del Banco Provincial	461,76
A la cuenta Fondos de Vialidad (2% proyecto y Fiscalización.	92,35
Total	\$ 4709,95

5°.—Camino Salta Juramento por los Noques—Tramo Salta La Peña—Alquiler de implementos por la Dirección Nacional de Vialidad para ser utilizados por el Contratista Juan B. Marcuzzi.—

Comunicar al Contratista Juan B. Marcuzzi que con fecha 4 del corriente la Dirección Nacional de Vialidad ha resuelto alquilar los implementos solicitados por el referido Contratista para el camino del rubro por nota de fecha Octubre 18 del corriente año.—

6°.—Suministro de ripio camino San Francisco San Agustín.—

Autorízase a Don Julio Suarez Caro a suministrar Doscientos metros cúbicos de ripio en el camino del título en el tramo comprendido entre los Kms. 10 al 13.—

7°.—Solicitud Municipalidad de Metán sobre arreglo de los caminos Yatasto a Santa María—Metán Viejo al Cementerio y continuación a El Durazno.—

Vista la nota N° 516 de fecha 18 del corriente a que se refiere el título se resuelve comisionar al Inspector D. Manlio Bruzzo a efectuar la pertinente inspección referentes a los trabajos que sea necesario ejecutar y la cantidad aproximada de ripio para la consolidación de los mismos. Esta resolución se comunicará a la entidad peticionante.—

8°.—Camino de J. V. Gonzalez a Santo Domingo—Solicitud del Sr. José Fincatti.—

En atención a la nota de fecha 20 del corriente del Sr. José Fincatti el Directorio resuelve designarlo Sobrestante de 2ª. con la asignación de \$ 150 mensuales más \$ 20 mensuales para gastos de movilidad para atender las obras del camino del título, debiendo presentarse a esta Dirección a recibir las instrucciones pertinentes.—

9°.—Solicitud Camino de El Encón a Potrero de Uriburu a Incahuasi.—

Contestar al recurrente Sr. Alberto Romero López que oportunamente se dispondrá el envío de una comisión

destinada a efectuar los pertinentes estudios. —

10.—Camino de El Prado a El Saucé—Solicitud recepción provisoria.—

Se comisiona al Jefe de Sección D. Víctor Antonelli a efectuar una inspección a los trabajos del título y proceder a su recepción provisoria si es que corresponde, en atención a lo solicitado por el Contratista Juan B. Marcuzzi en nota de fecha 21 del corriente. —

11.—Camino de Salta a Sautiagio del Estero por San José de Orquera—Variante en «El Tunal».—

Solicitar al propietario de la finca «El Tunal», Sr. Celedonio Pereda se sirva autorizar a esta Dirección la desviación del camino del título mediante la variante proyectada por los FF. CC. del Estado (construcción Metán Barranqueras) la que a juicio de dicha repartición, evitará los posibles accidentes que se producirán en el paso a nivel a ubicarse al lado Metán, dado que la vía en esa parte está construída en un corte profundo y en curva lo que impide ver el paso de los trenes. —

12.—Nota N° 4263—Lib. 13 Fol. 430 de la Dirección Nacional de Vialidad referente a colocación de leyendas en las obras, vehiculos y maquinarias de los Contratistas.—

Acusar recibo de la nota mencionada en el título de fecha 17 del corriente. —

13.—Solicitud licencia del caminero Jesus Cruz.—

Habiendo llenado el solicitante los requisitos exigidos en el punto 4° del acta N° 93 mediante la presentación de un certificado médico otorgado con fecha 19 del corriente por el Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, el Directorio resuelve acordarle quince días más de licencia con goce de sueldo con anterioridad al 1° del corriente. —

14.—Nota del Centro Comercial de Orán.—

Comunicar al Centro Comercial de Orán en contestación a su nota de

fecha 19 del corriente que en breve se llamará a licitación para la construcción del camino de Orán a Embarcación. Además se le hace saber al mencionado Centro que esta Dirección espera los datos solicitados al Sr. Milano Medénica referentes al camino de Orán a San Andrés y Yruya, en base a los cuales se dispondrá oportunamente los pertinentes estudios para poder dotar a esa importante zona de un camino carretero. —

15.—Solicitud licencia del Sobrestante Eduardo Llimós.—

Acuerdase la licencia de diez días con goce de sueldo solicitada por el Sobrestante Llimós por nota de fecha 16 del corriente. Esta licencia se contará a partir desde el 25 del cte. —

16.—Cesantia de Sobrestantes.—

A partir desde el 1° de Enero de 1935 decláranse cesantes a los Sobrestantes Pascual Bornaghi, David Bayón y Luis P. Vilca por terminación de las respectivas obras bajo su dirección. —

17.—Licitación privada por carretillas.—

Siendo indispensable la provisión de la herramienta del título a varias cuadrillas que trabajan por administración, se resuelve llamar a licitación privada para la adquisición de cincuenta carretillas. —

18.—Solicitud del Auxiliar técnico Mac. Carrell.—

Acuérdase la licencia de treinta días solicitada por el recurrente, sin goce de sueldo la que se contará a partir desde el día 28 del corriente. —

19.—Renuncia del Sobrestante Pedro Marrupe.—

Acéptase la renuncia presentada con fecha 13 del corriente por el Sobrestante de 2ª del 1er Tramo del camino de Lumbreras a Rivadavia D. Pedro A. Marrupe, y nómbrese en su reemplazo y con la misma asignación de \$ 150.— mensuales y \$ 20.— para gastos de movilidad por mes a Don Agustín Juárez. —

20.—Solicitud licencia del capatáz Enrique Gutierrez.—

Acuérdate la licencia de quince días con goce de sueldo solicitada por el Capatáz D. Enrique Gutierrez a contar desde el día 23 del corriente por encontrarse encuadrada dentro de lo establecido por el Art. 5° de la Ley del Presupuesto General de la Administración. —

21. — Camino Tartagal a Carapari.

Vistos los informes y partes semanales de los trabajos del título el Directorio resuelve autorizar se extienda un certificado por diez kilómetros de enripiado del referido camino, a favor del Contratista Carlos de los Ríos. —

22. — Descuentos a los Réditos. —

A partir del primero de Enero de 1935 se efectuará los descuentos atrasados de los miembros del Directorio referentes al impuesto a los réditos. Dichos descuentos se efectuarán en tres cuotas mensuales. —

23. — Nombramiento Sobrestante Avelino Burgos. —

A partir desde el 1° de Enero de 1935 nómbrase Sobrestante de 1ª encargado de inspección de las cuadrillas de Cachi y Molinos y las que se instale para la construcción del camino de Molinos a Angastaco a D. Avelino Burgos con la asignación de \$ 210.-- mensuales y \$ 20 mensuales para gastos de movilidad. —

24. — Adquisición de un camión Chevrolet. —

Apruébase la adquisición de un camión Chevrolet con cabina cerrada de acuerdo a la licitación de fecha 17 de Noviembre ppdo. cuyo importe asciende a la suma de \$ 4450,85 m/l. y autorizase el pago de la referida suma a favor de la Casa Francisco Moschetti y Cia., debiéndose imputar a la partida «Material Equipo y Herramientas» del presupuesto del año en curso. —

Sin mas asuntos a tratar se levanta Sesión. — Firmado: A. Peralta. — Sergio López Campo. — Arturo Michel. — Domingo Patrón Costas. —

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. — Apruébase el **Acta N° 95** de fecha Diciembre 24 de 1934, precedentemente inserta, de la Dirección de Vialidad de Salta, en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación. —

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 11 de 1935.

Expediente N°. 2688 -- Letra P/
Año 1934.

Visto este expediente; atento al Decreto del P.E. de fecha 12 de Diciembre de 1934. y al informe de Contaduría General de fecha 4 de Enero en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota N°. 1 de fecha 2 del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 4°. del decreto citado del 12 de Diciembre último, la Jefatura de Policía eleva al P.E. las actuaciones relacionadas con la licitación pública convocada por dicho decreto y verificada el día 2 de Enero actual.

Que el acta de apertura de la citada licitación, es la siguiente:

En la ciudad de Salta a los dos días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco, siendo horas diez, el suscrito Escribano de Gobierno designado por el Poder Ejecutivo de la Provincia en decreto de fecha doce de Diciembre del

año ppdo., por aute el Secretario actuante y de conformidad a los avisos publicados por el término de quince días en los diarios «El Intransigente» y «La Montaña» y por una sola vez en el «Boletín Oficial», procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas para proveer a este Departamento Central de Policía durante el año en curso de los siguientes artículos: **Pan, Carne, Leña, Maíz Frangollado, Pasto Seco y Pastaje de Invernada**, habiendo dado el siguiente resultado: Siendo las horas diez y quince minutos por haberse dado de tolerancia un cuarto de hora y en presencia de los señores interesados y del Jefe de Policía señor Jorge A. Vélez se procedió a la apertura de las propuestas. — El señor **Jaime Pages** manifiesta que por no expedir papel sellado la Dirección General de Rentas, deposita en este acto la suma de Cinco pesos correspondiente al sellado de ley; acompaña cheque por valor de **quinientos pesos**, sobre el Banco Provincial de Salta como garantía de su propuesta. Ofrece proveer Galleta de harina 00 como la muestra á \$ 0.124 y de Ira. á \$ 0.168 el kilogramo.

El señor **Aldo Burti** acompaña sellado de cinco pesos un cheque sobre el Banco Provincial por **trescientos setenta pesos**. Ofrece Galleta á \$ 0.135 centavos el kilogramo.

Los señores **Barrionuevo Hnos.** ofrecen **Galleta** al precio de 0.17 el kilogramo; acompaña boleta N°. 1683 de Tesorería General de la Provincia por la suma de **Cien pesos**

(\$ 100. -) y entrega en este acto la suma de Cinco pesos correspondiente al sellado de ley, por no expedir en Dirección General de Rentas papel sellado.

El señor **Cristín Ibañez** ofrece **Galleta** á \$ 0.19 el kilogramo; acompaña cheque sobre el Banco de la Nación por \$ 500.00 y deposita en este acto la suma de Cinco pesos correspondientes al sellado de ley, por no expedir la Dirección General de Rentas papel sellado. — El interesado señor Cristín Ibañez manifiesta en este acto que deja sin efecto esta propuesta, por no tener interés en la licitación.

El señor **Constantino Mandaza** ofrece **Galleta** á \$ 0.16 el kilogramo. Hace constar que el depósito para este acto lo constituye el que tiene hecho en Tesorería General para responder al contrato del año 1934 y deposita en este acto la suma de \$ 5.00 por no expedir la Dirección General de Rentas papel sellado.

El señor **Juan Macaferri** acompaña sellado de cinco pesos en una estampilla; ofrece Galleta de harina 1000 á \$ 0.20 el kilogramo y de 00 á \$ 0.18. Acompaña boleta N°. 1678 de depósito en Tesorería General por la suma de \$ 750.00. El señor Juan Macaferri acompaña sellado de Cinco pesos en una estampilla y ofrece **Maíz Frangollado** á \$ 6.50 los cien kilos y **Pasto Seco** á \$ 45.00 la tonelada. Por su depósito de garantía acompaña un certificado de Contaduría General por el que consta que tiene depositado en Tesorería General la suma de \$ 1.200.00 como garantía de la lici-

tación que le fué adjudicada como proveedor de pasto seco y maíz por el año 1934, cuyo depósito permanece pendiente de liquidación y réintegro

El señor **Manuel Cabada** acompaña sellado de \$ 5.00 y boleta N°. 1681 de Tesorería General por \$ 500.00; ofrece **Leña** de madera dura al precio de \$ 6.00 el metro cúbico, puesto en el Departamento Central de Policía.

El señor **Abraham Steren** acompaña sellado de \$ 5.00 y boleta N°. 1682 de Tesorería General por \$ 470.00. Ofrece **Leña** a \$ 6,50 el metro cúbico.

No habiendo mas propuestas se dá por terminado el acto, firmando en constancia los comparecientes por ante el suscrito **Escribano de Gobierno** de que doy fé.—(Fdo.) Jorge A. Vélez Jefe de Policía, p. Manuel Cabada A. Mosca, p Aldo Burti (ilegible), Juan Macaferri, Barrionuevo Hnos., Cristin Ibañez, J.R. Pagés, Eduardo Alemán Escribano de Gobierno y Juan M. Solà - Secretario actuante.

Que según las actuaciones del presente expediente, los proponentes de la licitación pueden clasificarse en la siguiente forma:

Jaime Pagés—con harina 00 á \$ 0.124; con harina de primera á \$ 0.168 el kilo. --

Aldo Burti—sin especificar calidad de harina a 0.135 Kl. --

Barrionuevo Hnos;—con harina 00 á 0.17 el kilo. --

Cristino Ibañez—con harina 00 á 0.19 el kilo.

Constantino Mandaza—con harina 00 á 0.16 el kilo. --

Juan Macaferri—con harina 00 á 0.18 y 000 á 0.20 el kilo. --

Juan Macaferri—por maíz frangollado á 6 50 \$ los 100 kilos. --

Juan Macaferri—por pasto seco á \$ 45. -- la tonelada. --

Manuel Cabada—por leña á \$ 6. -- el metro cúbico. --

Abraham Steren—por leña á \$ 6,50 el metro cúbico. --

Que a mérito de lo prescripto por el Art. 87 de la Ley de Contabilidad, no pueden ser tomadas en consideración las propuestas de los señores Jaime Pagés y Aldo Burti, por no haber dado cumplimiento a los requisitos determinados por el Art. 91 de la citada ley.

Que igualmente y en virtud de la misma disposición señalada en el considerando anterior, tampoco procede tomar en consideración la propuesta de los señores Barrionuevo Huos., por manifiesta diferencia en menos de lo que le correspondió depositar por concepto de garantía, (Art. 90 de la Ley de Contabilidad).

Que tan solo ha habido competencia sobre los artículos **galleta** y **leña**, correspondiendo las propuestas a las firmas: Jaime Pagés. Aldo Burti. Cristin Ibañez, Barrionuevo Hnos., Constantino Mandaza. y Juan Macaferri, por el primer artículo, y por el segundo, a Manuel Cabada y Abraham Steren. En cuanto a **maíz frangollado** y **pasto seco** existe la sola propuesta del señor Juan Macaferri, y por **carne** y **pastaje de invernada** no existe ninguna propuesta

Que el Poder Ejecutivo observa la circunstancia de que la invalidez de las propuestas determinadas pre-

cedentemente se debe al incumplimiento de requisitos formales que expresa la Ley de Contabilidad en el rubro de las licitaciones, especialmente en la forma irregular en que se han verificado los depósitos por garantía, hecho éste último que se debió al feriado bancario y otra de las fallas apuntadas, a la reposición del sellado hecho en dinero efectivo en razón de que la Dirección General de Rentas no expidió el día de apertura de la licitación papel sellado correspondiente al ejercicio en curso.

Que la propuesta del señor Constantino Mandaza por Pan, a diez y seis centavos (\$ 0.16) el kilo, acusa un término medio favorable con respecto a las demás sobre el mismo rubro, las cuáles, a sólo excepción de la del señor Juan Macaferri, no pueden ser tomadas en consideración, en virtud de lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Contabilidad.

Por consiguiente,—en uso de la facultad acordada al P.E. por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°. — Acéptase la propuesta presentada por el señor Constantino Mandaza para la provisión al Departamento Central de Policía de Galleta, durante el año 1935 en curso, al precio de **diez y seis centavos el kilogramo**.

Art. 2°. — Acéptase la propuesta presentada por el señor Manuel Cabada para la provisión al Departamento Central de Policía, de Leña, durante el año 1935 en curso,

al precio de **Seis pesos el metro cúbico**, puesto en el Departamento Central de Policía.

Art. 3°. Acéptase la propuesta del señor Juan Macaferri para la provisión al Departamento Central de Policía, de Maíz Frangollado durante el año 1935 en curso, a **seis pesos con cincuenta centavos (\$ 6,50) los cien kilos**

Art. 4°. — Acéptase la propuesta presentada por el señor Juan Macaferri para la provisión al Departamento Central de Policía durante el año 1935 en curso, de Pasto Seco al precio de **cuarenta y cinco pesos (\$ 45.—) la tonelada**.

Art. 5°. — Por la Escribanía de Gobierno se formalizarán, de conformidad a lo prescripto por el Art. 88 de la Ley de Contabilidad, las escrituras de contrato con los adjudicatarios cuyas propuestas se aceptan por los Artículos 1°, 2°, 3°, y 4° del presente acuerdo.

Art. 6°. — Declárase desierta la licitación pública convocada por Decreto de fecha Diciembre 12 de 1934 y verificada el día dos de Enero en curso para la provisión al Departamento Central de Policía, de Carne, y Pastaje de Invernada, por no haber habido proponentes.

Art. 7°. — Pase este Expediente N° 2688—Letra P/Año 1934 a Jefatura de Policía, a efectos de que se sirva desglosar del mismo el dinero efectivo que han acompañado los proponentes Jaime Pagés, Barriouuevo Hnos., Cristín Ibañez y Constantino Mandaza, por la suma de cinco pesos cada uno, y hacer adquirir por la oficina respectiva y agregar a las respectivas propues-

tas el papel sellado de ley por igual cantidad, lo que no se hizo en su oportunidad por las causas que el acta de la licitación consigna.

Art. 8º.—Por Jefatura de Policía se procederá igualmente al desglose de este expediente de los cheques agregados a sus propuestas por los señores Jaime Pagès, Aldo Burti; y Cristín Ibañez, por las cantidades de Quinientos pesos el primero y el tercero, y de Trescientos setenta pesos, el segundo, contra el Banco Provincial de Salta y contra el Banco de la Nación Argentina, y a su devolución a los respectivos proponentes, dejando constancia en estas actuaciones en cada caso.

Art. 9º.—De conformidad a lo prescripto por el Art. 93 de la Ley de Contabilidad, la Jefatura de Policía comunicará a Contaduría General el hecho de haberse extinguido los depósitos de garantía hechos conforme al Art. 91 de la misma ley por los proponentes Barriónuevo Hnos., según boleta N° 1683 de Tesorería General de la Provincia por la suma de cien pesos moneda legal, y Abraham Steren según boleta N° 1682 por la cantidad de cuatrocientos setenta pesos; — y se procederá en la forma prescripta por el Art. 93 de la Ley de Contabilidad, a la devolución de dichos depósitos de garantía a los correspondientes proponentes.

Art. 10º.— Autorízase a Jefatura de Policía para convocar a nueva licitación pública, por el término de quince días, para la provisión al Departamento Central de Policía,

durante el año 1935 en curso, de los siguientes artículos: — Carne y Pastaje de Invernada, de acuerdo a los promedios de consumo que se tiene calculado.

Art. 11º.— A los efectos de la nueva convocatoria a licitación Pública, ténganse por incorporados al presente acuerdo, los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto del Decreto de Diciembre 12 de 1934.

La Jefatura de Policía cuidará especialmente de consignar en el aviso de la licitación, la forma en que deberán ser hechos los depósitos por garantías, conforme claramente lo estipula el Art. 91 de la Ley de Contabilidad, garantía que en ningún caso podrá ser menor de un diez por ciento del importe del contrato que haya de formularse.

Art. 12º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 12 de 1935.—

Expediente N° 82—Letra U/935.—

Vista la renuncia interpuesta, que corre en el presente expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Guillermo Usandivaras, del cargo de Director «ad-honorem» del Museo Colonial de Bellas Artes de esta Provincia, por haber fijado su residencia en la Capital Federal.—

Art. 2º—Hágase conocer este Decreto del H. Consejo General de Educación; a sus efectos.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 14 de 1935.—

Expediente N° 334 Letra—M/935.—

Visto el siguiente Decreto en Acuerdo de Ministros, registrado bajo el Número 50.802, dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación en Octubre 30 de 1934, por el que se modifican las disposiciones del decreto de Noviembre 12 de 1923, que establece el origen único de arreglo de relojes para todos los servicios públicos y privados de la Nación, cuyo texto dice así:—

Visto lo propuesto por el Consejo Nacional de Observatorios, lo informado por los Ministerios de Marina y de Justicia é Instrucción Pública;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar las disposiciones del decreto del 12 de Noviembre de 1923 que establece el origen único de arreglo de relojes para todos los servicios públicos y privados de la Nación, ampliando la distribución de la hora utilizando todos los elementos modernos que se disponen,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º—La hora oficial en todo el territorio de la Nación Argentina, es la dada por el Observatorio Naval del Ministerio de Marina.—

Art. 2º—En la Capital Federal será indicada por el reloj de la torre de la Plaza Británica; en el resto de la

Nación, por los relojes de las oficinas de Correos y Telégrafos; a falta de éstas y en el siguiente orden, por los de las estaciones ferroviarias, escuelas o repartición nacional más próxima.—

Art. 3º—El Observatorio del Ministerio de Marina dará la hora diariamente a la Dirección General de Correos y Telégrafos para ser distribuída en el interior de la República a todas sus oficinas y adoptará los sistemas que mejor convengan para difundir en la mayor escala posible la distribución de la hora.—

Art. 4º—La Dirección General de Correos y Telégrafos exigirá que las estaciones radiodifusoras de la zona 1ª, que deseen transmitir la hora oficial, lo realicen bajo el contralor directo del Observatorio Naval, prohibiendo al mismo tiempo toda señal o indicación de hora que no sea la establecida por el mismo.—Las estaciones radiodifusoras situadas en el interior del país que no puedan conectarse directamente con el Observatorio Naval, podrá propalar la hora oficial captando las señales de las estaciones ubicadas en la zona 1ª, transmitiendo directamente sin que medie vínculo o elemento de unión que pueda modificar la señal o la hora de origen.—

Art. 5º—La Dirección General de Ferrocarriles dispondrá que las empresas ferroviarias ajusten sus relojes de acuerdo con la hora oficial.—

Art. 6º—Los institutos y reparticiones nacionales que dispongan de observatorios astronómicos propios, se regirán por la hora que ellos determinen, la que servirá para contralorear los relojes que dan la hora oficial fuera de la Capital Federal.—

Art. 7º—Los diversos departamentos del Gobierno Nacional tomarán las medidas del caso para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.—

Art. 8º—Derógase el decreto del 12 de Noviembre de 1923.—

Art. 9º—Comuníquese, publíquese, etc.—

Decreto N° 50.802 Fdo.) Justo
E. Videla
M. de Iriondo
Leop. Melo
Federico Pinedo
M. R. Alvarado.—

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—La hora oficial en todo el territorio de la Provincia se regirá por las disposiciones del decreto N° 50.802 del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha Octubre 30 de 1934, precedentemente inserto.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Enero 14 de 1935.—

Expediente N° 2850—Letra A/934—
Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por Don Manuel Aramayo, de profesión carpintero con domicilio en esta Capital, por concepto de la construcción de treinta y cinco (35—) pares de bancas de metros 2.10 de largo por metros 0.40 de alto; madera de cedro pintada al aceite, con las cuáles el Poder Ejecutivo ha contribuído en parte a dotar de bancas al salón de actos de la Escuela «General Urquiza» de esta Capital, que carecía en absoluto de ellas;—no obstante el informe de Contaduría General;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Trescientos Sesenta y Nueve pesos moneda

legal (\$ 369—); a favor de Don Manuel Aramayo, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 2850—Letra A/934, siendo prèvia a la entrega de la Orden de Pago respectiva la presentación ante Contaduría General por el beneficiario de una certificación expedida por la señorita Directora de la Escuela «General Urquiza», de esta Capital;—é impútese el gasto autorizado al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto del Ejercicio 1934, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de las HH.CC. Legislativas.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Enero 14 de 1935.—

Expediente N° 19—Letra A/935.—
Visto este expediente relativo a la planilla de sueldos correspondientes al señor Simón Arapa, en el carácter de Comisario de Policía de campaña en disponibilidad, adcripto y en servicio de la División de Investigaciones del Departamento Central de Policía; por quince (15) días del mes de Diciembre de 1934;—encontrándose conforme la planilla de sueldos que se cobra, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 del corriente;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Noventa

Pesos Moneda Legal (\$ 90.—), a favor de don Simón Arapa, Comisario de Policía de Campaña en disponibilidad, adscripto a la División de Investigaciones, en pago de sus servicios por quince días (15) del mes de Diciembre de 1934, conforme a la planilla que corre agregada a este Expediente N° 19—Letra A/1935;—é impútese el gasto al inciso 24—Item 9—partida única de la Ley de Presupuesto del ejercicio 1934, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su requerimiento solicitado.—

Art. 2°— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Selta, Enero 16 de 1935.—
Expediente N° 18—Letra M/935.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por los señores Francisco Moschetti y Cía., de esta Capital, por concepto de las provisiones de efectos y reparaciones efectuadas a los automóviles oficiales de la Gobernación y del Ministerio de Gobierno:—

Diciembre 13 Por colocar un escape libre	\$ 25.—
Diciembre 14 Por vulcanización de una cubiérta dos roturas ..	\$ 6.—
Diciembre 26—1 Farol autorelites izquierdo con manija y cable, colocado	\$ 45.—
Diciembre 26 Por cambiar cintas a los cuatro frenos y enderezar patines ..	\$ 16.—
Diciembre 26 Por cargar los amortiguadores	\$ 6.—
1 Diciembre 26 Por soldar porta quipajes	\$ 2.—
Diciembre 26—1.85 Metros cinta de freno	\$ 12.30

Diciembre 26 80 Remaches	\$ 1.70
Diciembre 26 2 Litros de kerosene	\$ 0.60
Diciembre 26 1 Lata de aceites para amortiguadores	\$ 1.80
Diciembre 26 2 Litros de aceite para diferencial	\$ 2.—
Total	\$ 118.40

Son Ciento Diez y Ocho Pesos con 40/100 m/n. de c/l. »

Estando conforme la factura que se cobra, de acuerdo a la documentación comprobatoria que se acompaña a este Expediente;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A

Art. 1°.— Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ciento Diez y Ocho Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Legal (\$ 118.40), a favor de los señores Francisco Moschetti & Cía., de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 18—Letra M/935;— é impútese el gasto en la siguiente forma:—

a).

Al Inciso 3— Item 2— Partida 2 del Presupuesto 1934, la suma de Setenta pesos m/l. (\$ 70—);—

b).

Al Inciso 4— Item 3— Partida 6 del Presupuesto 1934, la suma de Cuarenta y Ocho Pesos con Cuarenta Centavos m/l. (\$ 48.40);— ambos en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dichas partidas seau ampliados, por encontrarse actualmente agotadas.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS—

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA.
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 16 de 1935.—

Expediente N° 125 Letra P/935.—

VISTO este expediente, atento a la solicitud de licencia de que el mismo informa;— y encontrándose la empleada recurrente favorablemente comprendida en lo prescripto por el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente (Art. 94 Inc. 2 de la Constitución).

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese a partir de la fecha del presente Acuerdo, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora María Angélica de Peñalva, Escribiente del Archivo General de la Provincia, quien actualmente presta servicios en la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por razones de salud suficientemente comprobadas con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 16 de 1935.—

Expediente N° 46—Letra P/935.—

Vista la factura presentada al cobro por los señores Capobianco y Cía., de esta Capital, con cargo al Departamento Central de Policía, por la provisión de artículos de remonta para uso de la Comisaría Seccional 1ª de la Capital;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 del corriente;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Doce Pesos Moneda Legal (\$ 12—), que se liquidará y abonará a favor de los señores Capobianco y Cía., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 46—Letra P/935;—é impútese el gasto al Inciso 10—Item 12—Partida 9 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1934, en carácter de provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 16 de 1935.—

Expediente N° III—Letra P/Año 1935.—

Visto este Expediente, por el que Jefatura de Policía solicita del Poder Ejecutivo disponga que la Tesorería General de la Provincia facilite en calidad de adelanto a la Tesorería del Departamento Central de Policía, la suma de Dos mil cuatrocientos pesos moneda legal (\$ 2,400), a cuenta de la partida de gastos correspondientes al mes de Enero de 1935 en curso, en razón de haberse agotado los recursos destinados para ese fin y la necesidad de atender diversos gastos y comisiones;— atento al informe de Contaduría General de fecha 16 del corriente;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Legal (\$ 2.400), a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en la debida oportunidad, por concepto de anticipo y en forma de entrega parcial a cuenta de la asignación mensual que para esta clase de gastos le corresponda por el mes de **Enero** en curso;— è impútese esta **liquidación por anticipo** a la cuenta «Gastos Policía Capital». —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 16 de 1935.—

Expediente N° 126—Letra E/935.—

Visto este Expediente, por el que la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia solicita del Poder Ejecutivo la confirmación del personal supernumerario que presta servicios en la misma, y cuyos nombramientos en tal carácter han caducado con fecha 31 de Diciembre de 1935; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho personal supernumerario presta servicios con anterioridad al día 1º de Enero en curso, y los puestos que respectivamente desempeñan han sido incluidos en el proyecto de Ley General de Presupuesto de la Administración para el ejercicio 1935 sometido a consideración y sanción de las HH. CC. Legislativas por el Poder Ejecutivo.—

Que su confirmación es procedente, a los efectos de la regularidad en la liquidación de los haberes respectivos.—

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Confírmase con anterioridad al día 1º de Enero en curso, fecha desde la cual presta servicios, el siguiente personal supernumerario de la Escuela de Manualidades de la Provincia, con las asignaciones mensuales que a continuación se especifican en cada caso, y hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio 1935:—

Maestra de Cocina	
Rosa Blasco	\$ 120.—
Mecánico Tejedor	
Domingo Ferretti	« 120.—
Ayudante de Secretaría	
Carmen Juárez	« 100.—
Celadora	
Micaela Riestra	» 100.—
Celadora	
Zenaida Gómez	• 100.—
Tejedor a mano	
José Cardozo	» 90.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará al Inciso 24—Item 9—Partida única—de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia por imperio de la disposición contenida en el Art. 94 Inciso 2º—de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Salta, Enero 16 de 1935.—

Expediente N° 80—Letra C/Año 1935.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por el señor Ignacio Giménez Merchott, por concepto del importe de una corona de flores naturales que el Poder Ejecutivo de la provincia le encargara depositar en el féretro del extinto señor Gerardo Villalba, ex-Senador por el Departamento de la Candelaria a la H. Legislatura, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo designó su representante al recurrente, estando conforme dicha factura, que es absolutamente agena a los fondos destinados por la Ley N° 150 para sufragar los gastos del servicio fúnebre y sepelio del Senador fallecido, no siendo por consiguiente comprendido su importe en los fondos votados por la Ley citada;—y atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 11 de Enero en curso.—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETAN

Art. 1°.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Setenta Pesos Moneda Legal (\$70), cuya Orden de Pago se extiende a favor de la Tesorería y General de la Provincia para compensar el importe de la orden provisoria que obra en dicha dependencia, mediante el cual se efectuó por esta última oficina la cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al Expediente N° 80—Letra C/935;—é imputese el gasto autorizado al ítem 24—Ítem 9—Partida Única de la Ley de Presupuesto del Ejercicio 1934, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de las HH. CC. Legislativas.—

Artículo 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo).

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 16 de 1935.

Exp. N° 121—Letra M/935.

Vista la solicitud de licencia interpuesta por la señorita Blanca Hevelia Moreno, Escribiente del Ministerio de Gobierno, fundada en razones de Salud que comprueba con el certificado médico que corre agregado a este expediente,—encontrándose la empleada recurrente comprendida en lo prescripto por el Art. 5° de la Ley de Presupuestos en vigencia (Art. 94—Inciso 2° de la Constitución);

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Concédese a partir desde el día 21 de Enero en curso, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita Blanca Hevelia Moreno, Escribiente del Ministerio de Gobierno, por razones de Salud que comprueba con el certificado médico que acompaña.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA

Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 18 de 1935.

Exp. N° 150 - Letra P.—1935.

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía en Nota N° 334 de fecha 15 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Fernando Cajal, Sub—Alcaide de la Cárcel Penitenciaria, para llevar la vacante dejada por cesantía del anterior titular, señor Rufino Mesilla.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 18 de 1935.

Exp. N° 150 Letra P.— 1935.

Vista la Nota N° 334 de fecha 15 de Enero en curso, de Jefatura de Policía, atento a lo en ella propuesto, y,

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente informa que, a raíz de una información sumaria administrativa por ella dispuesta, con motivo de ciertas irregularidades cometidas por el Sub—Alcaide de Cárcel, don Rufino Mesilla, en el desempeño de sus obligaciones y que comprometen seriamente la disciplina y buena marcha del establecimiento carcelario, y en razón de haberse comprobado al nombrado empleado la comisión de faltas tales que lo inhabilitan para continuar ejerciendo el puesto.

Por Consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase cesante a don Rufino Mesilla, del cargo de Sub—Alcaide de la Cárcel Penitenciaria, por las razones precedentemente expresadas.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 18 de 1935.

Expediente N° 137—Letra M.—
Año 1935.

Visto este expediente, por el que la Comisión Municipal del Distrito de El Galpón eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer al cargo de Juez de Paz Propietario de dicho Municipio, vacante por renuncia del anterior titular señor Ernesto Bayo; — y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art 165 de la Constitución de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Custodio Torino, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de El Galpón, por el término de funciones que señala el Art. 165 — 2° apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 2°.—El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 18 de 1935.—

Expediente N° 47—Letra D/ 935.—

Visto lo solicitado por el Departamento Provincial del Trabajo; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 de Enero en curso; debiendo darse cumplimiento a lo establecido por las leyes nacionales N° 11.544 y Provincial N° 69, y a sus respectivas reglamentaciones;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo para transferir a la orden del Consejo General de Educación la parte proporcional que le corresponde de las multas que ese Departamento ha hecho efectivas durante el año 1934, por valor de Ochenta Pesos M/L (\$ 80.—), importe que se encuentra depositado en el Banco Provincial de Salta.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 18 de 1935.—

Expediente N° 14—Letra D.—1935.—

Visto este expediente, por el que la administración del Diario «La Montaña» de esta Capital, presenta factura al cobro por la publicación por el término legal del Decreto de ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos que debieron funcionar en el Departamento de La Candelaria en la elección de Senador a la H. Legislatura que hubo de tener lugar el día 30 de Diciembre de 1934, publicación ésta que fuera hecha desde el día 11 hasta el día 31 de Diciembre ppóximo pasado; atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 de Enero en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación así como su costo, fueron autorizados por el señor Ministro interino de Gobierno, Doctor Don Adolfo García Pinto hijo, encontrándose, en consecuencia, la factura en debida forma.—

Por Consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 120.—) que se liquidará y abonará a favor de la administración del Diario «La Montaña» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 14—Letra D—Año 1935; é impútese el gasto al Art. 133 de la Ley N° 122, de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 18 de 1935.—

Expediente N° 66—Letra D—1935.—

Visto este expediente, relativo a la factura presentada al cobro por la administración del diario «Nueva Epoca» de esta Capital, por concepto de la publicación por el término legal del Decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha Noviembre 30 de 1934—recaído en Expediente N° 2435—Letra C.— por el que se convocó al pueblo del Departamento de La Candelaria a elecciones de Senador a la H. Legislatura, publicación ésta que tuvo lugar desde el día 3 al 30 de Diciembre próximo pasado; atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 del corriente mes; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación y su costo, fueron dispuesta y aceptado por el ex—Ministro de Gobierno, señor Don Alberto B. Rovaletti, encontrándose por consiguiente, debidamente autorizada la factura cuya liquidación y pago se gestiona.—

POR CONSIGUIENTE:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la cantidad de Doscientos Pesos Moneda Legal (\$ 200.—), que se liquidará y abonará a favor de la administración del Diario «Nueva Epoca» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 66—Letra D—1935; é imputese el gasto al Art. 133 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 18 de 1935.—

Expediente N° 22—Letra D—Año 1935.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por la administración del Diario «El Intransigente» de esta Capital, por concepto de la publicación por el término legal del Decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha Noviembre 30 de 1934—recaído en Expediente N° 2435—Letra C.—, por el que se convocó al pueblo del Departamento de La Candelaria a elecciones de Senador a la H. Legislatura, publicación ésta que tuvo lugar el día 4 al 30 de Diciembre próximo pasado; atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 del corriente mes; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación y su costo, fueron dispuesta y aceptado por el ex—Ministro de Gobierno, señor Don Alberto B. Rovaletti, encontrándose, por consiguiente, debidamente autorizada la factura cuya liquidación y pago se gestiona.—

POR CONSIGUIENTE:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 150.—), que se liquidará y abonará a favor del Diario «El Intransigente» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregado a este Expediente N° 22—Letra D—1935;—é imputese el gasto al Art. 133 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 18 de 1935.—

Expediente N° 23 —Letra R/ Año 1935.—

Visto este Expediente, por el que la Dirección General del Registro Civil solicita del Poder Ejecutivo el reconocimiento de servicios y actuaciones de los siguientes ex Encargados de Oficinas del Registro civil de la Campaña y de Comisarios de Policía que, en virtud del Art. 7° del Reglamento y Manual de Instrucciones para oficinas del Registro Civil de la Campaña (Decreto de Abril 13 de 1931) desempeñaron interinamente la mismas, hasta la posesión de los titulares designados por el Poder Ejecutivo que los reemplazaron o sustituyeron; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por los siguiente ex Encargados de Oficinas del Registro Civil que a continuación se determinan, como así las actuaciones que en tal carácter practicaron;— autorizándose la liquidación y pago de los haberes respectivos, a favor del Habilitado— Pagador de la Dirección General del Registro Civil, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la debida oportunidad, y con la imputación que para cada caso se señala;—

a) A favor de J. Adan Villa, Comisario de Chicoana, por 28 días desde el 19 de Julio de 1934 al 16 de Agosto 1934, a \$ 70.— son \$ 65, 33 con imputación al Inciso 9 Item 1 Partida 1 del presupuesto vigente, Ejercicio 1934.

b) A favor de Elias Lazarte, Sub-Comisario de «EL CHCHILLO», por 45 días desde el 16 de Noviembre 1934 al 31 de Diciembre de 1934, a \$ 50.— mensuales, son \$ 75.— con imputación al Inciso 9 Item 1 Partida 3 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1934.

c) A favor de Juan Salomon Bravo, ex-encargado de la oficina de Registro Civil de San Carlos, por 17 días desde el 19 de Junio de 1934 al 5 de Julio de 1934, a \$ 50.— mensuales son \$ 28,33 con imputación al Inciso 9 Item 1 Partida 3 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1934.—

d) A favor de Svend Kubke, ex-encargado de la oficina de Registro Civil de «LA TRAMPA» por 14 días, desde el 25 de Agosto de 1934 al 6 de Setiembre de 1934, a \$ 50.— mensuales, son \$ 23,33 con imputación al Inciso 9 Item 1 Partida 3 del presupuesto vigente, Ejercicio 1934.

e) A favor de Moises Zerpa, ex-encargado de la oficina de Registro Civil de «Santa Rosa de Tastil», por 23 días desde el 1 al 23 de Setiembre de 1934, a razón de 50.— mensuales, son \$ 38,33 con imputación al Inciso 9—Item 1 Partida 3 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1934.

f) A favor de Gavino Alvarez, ex-encargado de la Oficina de Registro Civil de «El Potrero» — en jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera — por diez días desde el 5 de Noviembre de 1934 hasta el 14 inclusive del mismo mes y año, a razón de \$ 60 mensuales, son \$ 20, con imputación al Inciso 9—Item 1 — Partida 2 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1934.—

Art 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Diciembre 29 de 1934.—

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros y Marcas,

El Gobernador de la Provincia;

DECRETA:

Artículo 1º.— Desígnase a Don Ignacio Bejarano, Expendedor de Guias, Transferencia de Cueros y Marcas de la localidad de Metán.—

Artículo 2º.— El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza de \$ 5.000—(Cinco mil pesos m/l.) de conformidad a lo establecido por la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ,

A. GARCÍA PINTO (Hijo.)

Es: copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 29 de 1934.—

Siendo necesario proceder a la habilitación de valores para ser expendido hasta el primer trimestre del año próximo de 1935;

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose podido resolver en forma definitiva la impresión de los nuevos valores fiscales para el año próximo, en razón que el Honorable Congreso de la Nación se encuentra abocado el estudio de la Ley que acaba de sancionarse bajo el N° 12139;

Que con el fin de no afectar la percepción normal de la renta, es indispensable habilitar valores del año en curso para el del 1935 con la mayor urgencia, dado el escaso tiempo de que se dispone;

Que el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad, establece, que podrá contratarse por licitación verbal o con determinada persona «cuando en casos de evidente urgencia por circunstancias imprevistas no permitiera esperar el resultado de la licitación»;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Entréguese por Contaduría General a la casa impresora del señor Ceferino Velarde, los siguientes valores fiscales para su habilitación:

Ley de Bosques:

100	estampillas de \$	0.05	para \$	0.05
100	« « «	0.10	» «	0.10
100	« » »	0.20	» «	0.20
100	» » »	0.50	» »	0.50
250	» » »	10.—	» »	10.—
250	» » »	20.—	» »	20.—
300	« » »	50.—	» «	50.—
275	« » »	100.—	» »	100.—

Ley de Multas:

100	estampillas de \$	0.05	para \$	0.05
100	» » «	0.10	» »	0.10
100	» » »	0.20	» »	0.20
100	» » »	0.50	» »	0.50
100	» » »	1.—	» »	1.—
100	» » »	2.—	» »	2.—
100	» » »	5.—	» »	5.—
100	» » »	10.—	» »	10.—
100	» » »	20.—	» »	20.—
100	» » »	50.—	» »	50.—
100	» « »	100.—	» »	100.—

Patentes de Viajantes:

200	estampillas de \$	5.—	para \$	5.—
200	« » »	10.—	» »	10.—
200	» » »	20.—	» »	20.—
200	» » »	50.—	» »	50.—
200	» » »	100.—	» »	100.—
200	» « »	200.—	» »	200.—
25	» » »	500.—	» »	500.—

Verbajes y Tierras Fiscales:

25	estampillas de \$	0.50	para \$	0.50
25	» » »	1.—	» »	1.—
25	» » »	2.—	» »	2.—
25	» » »	5.—	» »	5.—
25	» » »	10.—	» »	10.—
25	» » »	20.—	» »	20.—
25	» » »	50.—	» »	50.—
25	» » »	100.—	» »	100.—

Ley de Sellos:

25.000	hoj. pap. de \$	1.—	para \$	1.—
7.500	» » »	2.—	» »	2.—
5.000	» » »	3.—	« »	3.—

2.000	>>>>	5.—	>>	5.—
500	>>><	10.—	>>	10.—
2.500	><>>	0.50	><	0.50
5.000	estamp. de	0.20	>>	0.20
15.500	>>>	0.25	>>	0.25
10.000	>>>	0.50	>>	0.50
6.000	>>>	0.50	<>	0.05
5.500	<>>>	0.75	>>	0.75
9.000	><>>	1.—	>>	1.—
9.000	>>>>	2.—	<<	2.—
2.000	<>>>	3.—	>>	3.—
11.000	>>>	3.—	>>	0.10
800	>>>	5.—	>>	5.—
2.000	>>>	10.—	>>	10.—
1.300	>>>	20.—	<<	20.—
400	<>>>	50.—	>>	50.—
450	>>>	100.—	>>	100.—
112	>>>	500.—	>>	500.—
27	>>>	1.000.—	>>	1.000.—

Multas Policiales:

500	estampillas de \$	3.—	para \$	3.—
500	>>>	5.—	>>	5.—
500	>>>	8.—	>>	8.—
500	<>>>	10.—	>>	10.—

Ley de Guías:

5.000	estampillas de \$	0.20	para \$	0.20
5.000	<>>>	0.30	>>	0.30
1.500	>>>	1.—	<<	1.—
5.000	>>>	1.50	>>	1.50
5.000	><>>	5.—	>>	5.—
3.900	>>>	10.—	<<	10.—
1.200	>>>	20.—	>>	20.—

Transferencia de Cueros:

3.500	estampillas de \$	0.10	para \$	0.10
5.000	>>>	0.30	>>	0.30
5.000	>>>	0.50	>>	0.50
1.000	>>>	0.80	>>	0.80
5.000	>>>	1.—	>>	1.—
5.000	>>>	2.—	>>	2.—
4.400	>>>	5.—	>>	5.—
1.400	>>>	10.—	>>	10.—
400	>>>	20.—	>>	20.—
500	>>>	50.—	>>	50.—

Impuesto Combustibles:

200	estampillas de \$	0.50	para \$	0.50
200	>>>	1.—	>>	1.—
200	>>>	2.—	>>	2.—
100	>>>	10.—	>>	10.—
100	>>>	20.—	>>	20.—
100	>>>	50.—	>>	50.—
100	>>>	100.—	>>	100.—

cargándose provisionalmente el importe de estos valores al Sr. Ceferino Velarde hasta tanto sean reintegrados con la impresión encomendada.—

Art. 2º.—Hágase igualmente entrega por Dirección General de Rentas, de los siguientes valores fiscales para su habilitación.—

Ley de Bosques:

200	estampillas de \$	0.05	para \$	0.05
200	>>>	0.05	>>	5.—
200	>>>	0.10	>>	0.10
200	>>>	0.20	>>	0.20
200	>>>	0.50	>>	0.50
128	>>>	0.50	>>	1.—
117	>>>	0.50	>>	2.—
150	>>>	10.—	>>	10.—
150	>>>	20.—	>>	20.—
12	>>>	50.—	>>	50.—
298	>>>	2.—	>>	2.—
372	>>>	1.—	>>	1.—

Ley de Sellos

1.500	hoj. de pap. de \$	1.—	para \$	0.25
1.600	estampillas >>	0.25	>>	0.05
750	>>>	0.50	>>	0.05
1.250	>>>	0.75	>>	0.05

Multas Policiales:

500	estampillas de \$	2.—	para \$	2.—
125	>>>	2.—	>>	1.—
200	>>>	1.—	>>	1.—

Ley de Guías:

275	estampillas de \$	0.30	para \$	2.—
1.100	>>>	20.—	>>	20.—
175	>>>	2.—	>>	2.—

Transferencia de Cueros:

825	estampillas de \$	0.80	para \$	0.80
300	>>>	20.—	>>	20.—
325	>>>	50.—	>>	50.—
175	>>>	100.—	>>	100.—

Impuestos Combustibles:

100	estampillas de \$	1.—	para \$	0.10
75	>>>	10.—	>>	10.—
95	>>>	20.—	>>	20.—
75	>>>	5.—	>>	5.—

con conocimiento de Contaduría General a los efectos del descargo consiguiente.—

Art. 3º.—Hágase saber por donde corresponda a la casa impresora, que para las estampillas y papel sellado de un valor para habilitarse por otro

de mayor o menor cantidad, la habilitación debe ser así:

Habilitado para \$... para año 1935. Decreto 29 de Diciembre de 1934.— y para las estampillas y papel sellado de un mismo valor corresponde habilitar así:

Habilitada para 1935.—

Decreto 29 de Diciembre de 1934.—

Art. 4°.—El gasto que demande el presente trabajo deberá ser imputado a la partida de impresiones y publicaciones y gastos de Oficina, que vote la Ley de Presupuesto para el ejercicio de 1935.—

Artículo 5°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 8 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 45 Letra C. en el cual el Consejo Provincial de Salud Pública solicita la urgente adquisición del terreno necesario destinado al edificio a construirse para esa institución, de conformidad a las boletas de compra — venta suscritas por el Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, Doctor Don Antonio Ortelli y los propietarios señores Pedro Baldi y Hermanos y Doña Sara Cornejo de Alemán, en fecha 28 de Diciembre ppdo., ad— referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia. y en las cuales se establece el término de treinta días para la escrituración, contados desde la fecha indicada; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo expuesto en la nota precedente, los terrenos cuya adquisición se solicita reúnen las condiciones de extensión y ubicación necesarias para levantar sobre ellos el edificio destinado al Consejo Provincial de Salud Pública;

Que en cuanto al precio de los terrenos, establecido por los propietarios en las boletas referidas, debetenerse en cuenta su equidad, en razón del radio en que están ubicados y la avaluación catastral de la propiedad, condiciones que justifican asimismo la exigencia de pago al contado;

Que es conveniente a todas luces realizar la operación de compra, con la urgencia determinada en los plazos que se establecen en las boletas respectivas y por el valor especificado en las mismas; de conformidad al siguiente detalle:

a) Lote de terreno de propiedad de la señora Sara Cornejo de Alemán, ubicado en esta Ciudad en el ángulo Noroeste de la esquina Boulevard Belgrano y Avenida Sarmiento, con una extensión de cuarenta y tres metros de frente sobre la Av. Sarmiento, cuarenta y tres metros setenta centímetros en el contra frente; y veintinueve metros cuarenta centímetros sobre el Boulevard Belgrano, lo que hace una superficie de Un mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados; y comprendido dentro de los siguientes límites: al Este con la Avenida Sarmiento; al Norte con terrenos que fué de la sucesión del Dr. Flavio

Arias; al Sud, el Boulevard Belgrano; y al Oeste con terreno de Doña Maria del Carmen Fleming de Michel; al precio de Diez mil ochocientos treinta y tres pesos con diez y seis centavos, a razón de \$ 8.50 — por metro cuadrado. —

b) Lote de terreno de propiedad de los señores Pedro Baldi y Hermanos, ubicado en ésta ciudad, contiguo al anterior, sobre la Avenida Sarmiento, con una extensión de veintidos metros de frente por sesenta metros de fondo, lo que hace una superficie de Un mil trescientos veinte metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes límites: al este con la Avenida Sarmiento; al norte con propiedad del señor José Cánaves; al oeste con propiedad del mismo señor Cánaves; y al sud, con propiedad de los herederos de Don Ignacio Ortiz, al precio de Ocho mil quinientos ochenta pesos, a razón de \$ 6.50 el metro cuadrado. —

Por estas consideraciones y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase la operación de compra de los terrenos indicados en las boletas de venta suscritas por los propietarios señora Sara Cornejo de Alemán y Pedro Baldi y Hermanos, con el señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública Dr. Don Antonio Ortelli; ubicados en esta ciudad, en la intersección noroeste de la

Avenida Sarmiento y Boulevard Belgrano, y sobre la Avenida Sarmiento, respectivamente, destinados a levantar sobre ellos el edificio a construirse para las dependencias del Consejo Provincial de Salud Pública. —

Art. 2º. — El precio de compra será el establecido en las boletas que corren agregadas al presente expediente y que hacen un valor total de \$ 19.413.16 (Diez y nueve mil cuatrocientos trece pesos con diez y seis centavos m/l.), en la extensión y límites detallados en las mismas y en los considerandos del presente decreto. —

Art. 3º. — Extiéndase por ante el señor Escribano de Gobierno las escrituras respectivas, debiendo los propietarios abonar los impuestos fiscales y municipales que adeudan los inmuebles hasta la fecha de la transferencia de dominio que por este decreto se autoriza.

Art. 4º. — La operación de compra autorizada por el presente Acuerdo de Ministros, es ad—referendum de la H. Legislatura de la Provincia; y el gasto que demande su cumplimiento se hará de Rentas Generales, con imputación al presente decreto (Art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia).

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. Romero.

Salta, Enero 8 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 4677 Letra D. elevado por Dirección General de Rentas con el informe producido por Inspección General expresando la conveniencia de dejar sin efecto la parte pertinente del artículo 1° del decreto de fecha 7 de Setiembre del año ppdo., dictado en Acuerdo de Ministros en cuanto autoriza a esa dependencia a adquirir muebles de la casa Giambiagi y Schiavi por valor de \$ 1.276, por cuanto no han sido provistos y en la actualidad no son necesarios en atención a la reducción del personal,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1°. — Dèjase sin efecto la parte pertinente del Artículo 1° del decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 7 de Setiembre del año ppdo., en que se autorizó la adquisición de muebles de la casa Giambiagi y Schiavi, para la Inspección General de Rentas, por valor de \$ 1.276. — (Un mil doscientos setenta y seis pesos). —

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

F. H. ROMERO

Salta, Enero 9 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 60 Letra B. — en el cual la razón social de esta Plaza Pedro Baldi y Hermanos solicita le sea abonada la suma de \$ 72 — por concepto de nafta suministrada para el automóvil al servicio del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los comprobante, otorgados por la Oficina de Suministros, Depósito y Contralor numeros 578, 584 y 625 el gasto que se cobra

se encuentra de conformidad a las facturas presentadas por el recurrente.

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1°. — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Pedro Baldi y Hermanos la suma de \$ 72 (Setenta y dos pesos M/l.), por concepto de suministro de nafta para el automóvil del Ministerio de Gobierno de acuerdo a los comprobantes anteriormente mencionados, debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 4—Item 3—Partida 6 del Presupuesto de 1934. —

Artículo 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ.—

A. GARCIA PINTO (hijo).

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es cópia:

E. H. ROMERO

Salta, Enero 9 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 8707 Letra A. — en el cual la razón social de esta plaza Arias y Patrón Uriburu solicita le sea abonada la suma de \$ 252. — por concepto de nafta suministrada para los automóviles al servicio de la Gobernación y Ministerio de Hacienda; y Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los comprobantes otorgados por la Oficina de Suministros, Depósito y Contralor, números 589, 588, 595, 610, 612, 621, 593, 602, 614, 613 y 599, el gasto que se cobra se encuentra de conformidad a las facturas presentadas por los recurrentes. —

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Arias y Patrón Uriburu las sumas de \$ 132—(Ciento treinta y dos pesos M/L.), \$ 48—(Cuarenta y ocho pesos M/L.) y \$ 72.—(Setenta y dos pesos M/L.) con imputaciones provisionales al Inciso 3—Ítem 2—Partida 2—; Inciso 4—Ítem 3—Partida 6—; é Inciso 18 Ítem 4—Partida 3— del Presupuesto de 1934, respectivamente. —

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:— E. H. ROMERO

Salta, Enero 9 de 1935.—

Vistos los expediente Nos. 61 Letra B.— y 63 Letra B.—, en los cuales la razón social de esta plaza Pedro Baldi y Hermanos solicita le sean abonadas las sumas de \$ 24— y \$ 48, por concepto de nafta suministrada para los automóviles al servicio de la Gobernación y Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los comprobantes otorgados por la Oficina de Suministros, Depósito y Contralor Nos. 581, 582 y 608, el gasto que se cobra se encuentra de conformidad a las facturas presentadas por los recurrentes.

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Pedro Baldi y Hermanos las sumas de \$ 24—(Veinticuatro pesos M/L.) y \$ 48—(Cuarenta y ocho pesos M/L.) por concepto de suministro de nafta para los automóviles de la Gobernación y Ministerio de Hacienda, de acuerdo a los comprobantes anterior-

mente mencionados, debiéndose imputar provisionalmente estos gastos al Inciso 3— Ítem 2— Partida 2— é Inciso 18—Ítem 4—Partida 3, respectivamente del presupuesto de 1934.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: E. H. ROMERO

Salta, Enero 9 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 8679 Letra V. en el cual Don Ceferino Velarde, solicita la devolución de la suma de \$ 2.500.—, depósito en garantía para la licitación de la impresión de valores para el año 1935, de conformidad a la nota de ingreso corriente a fs. 1 del presente Expediente, y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los considerandos enunciados en el decreto dictado con fecha 2 del corriente mes y año y las disposiciones del mismo corresponde hacer efectiva la devolución solicitada; atento a lo informado por Contaduría General y habiéndose llamado a nueva licitación para el día 15 del presente mes, conforme al decreto citado precedentemente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Ceferino Velarde, la suma de \$ 2.500.— (Dos mil quinientos pesos) que en concepto de depósito en garantía, por cuenta de la casa Jacobo Peuser Limitada, de Buenos Aires hizo efectivo para la licitación de la impresión de valores para 1935, de conformidad a la nota de ingreso N° 1663 cuyo triplicado corre a fs. 1 del presente Expediente; imputándose el gasto a la cuenta Depósitos en Garantía.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y Archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (H.)

Es copia: E. H. ROMERO.—

Salta, Enero 10 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 54 Letra D.— en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita le sea autorizado el gasto de \$ 70 40 —por concepto de adquisición de diversos artículos con destino a las oficinas de la Administración, los que fueron solicitados con carácter de urgente.—

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor el gasto efectuado en concepto de adquisición de los artículos que a continuación se detallan:

José Vidal:

Media docena de copas para agua (Mayordomía).....	\$ 4.80
Una libra de té Quinientos (Ministerio de Gobierno)...	3.80
	<u>\$ 8.60</u>

Capobianco y Cia:

Una salvadera nikelada (Ministerio de Hacienda)...	\$ 7.50
Una lámpara Philips (Dirección de Rentas).....	6.—
	<u>\$ 13.50</u>

Francisco Moschetti y Cia:

Un plumero para automóvil (Ministerio de Gobierno).....	\$ 5.—
Una gamuza » » » » »	5.80
Una esponja » » » » »	2.70
Tres latas aceite Mobiloil (Para el ascensor)	15.60
	<u>\$ 29.10</u>

Manuel Cabada:

Un foco de 100 W. (Mayordomía).....	\$ 2.60
Una botella alcohol (Contaduría General).....	2.60
Una lata galletas Solvita (para S. E. el Sr. Gobernador).....	2.60
Una lata fenilina (Depósito)	8.60
Una lata galletas Express (Ministerio de Hacienda).....	2.80
	<u>\$ 19.20</u>

Debiendo Contaduría General imputar provisionalmente el presente gasto y por el concepto indicado al Inciso 24— Item 1—Partida 1ª del Presupuesto de 1934.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A V E L I N O A R A O Z

A. GARCIA TINTO (hijo.) — VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 10 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 55 Letra D.— en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita le sea autorizado el gasto de \$ 281.96 —por concepto de adquisición de diversos artículos de librería con destino a las oficinas de la Administración, los que fueron solicitados con carácter de urgente;

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor el gasto efectuado en concepto de adquisición de los artículos de librería que a continuación se detallan:

Silvano Gramajo Gauna:

Una resma papel romaní doble (Depósito).....	\$	30.—
Un frasco tinta china (Ministerio de Gobierno).....	»	0.70
Cincuenta fórmulas registro de firmas (Ministerio de Gobierno).....	»	7.—
Cincuenta hojas de papel secante (Depósito).....	»	14.50
Cuatro lapiceras finas (Ministerio de Hacienda y Gobierno).....	»	1.60
Cinco docenas lápices Faber (Depósito).....	\$	5.50
Dos cuadernillos papel factura (Contaduría).....	»	0.60
Dos portasecantes (Ministerio de Hacienda y Archivo General).....	»	5.—
Una canasta papelera (Contaduría General).....	»	3.80
Dos cajas de lacre (Archivo General y Depósito).....	»	8.—
Un ovillo de piolín grueso (Depósito).....	»	1.50
Dos hojas cartulina blanca (Fiscalía de Gobierno).....	»	0.60
	\$	<u>78.80</u>

E. Borgoñón y Cia:

Dos docenas de lápices dos colores (Contaduría General).....	\$	6.—
Dos docenas gomas para máquina (Depósito).....	»	6.—
Una cinta para máquina (Inspección de Minas).....	»	2.50
Un libro diario (Sub—Secretario de Hacienda).....	»	1.50
Un libro de actas (Fiscalía de Gobierno).....	»	8.50
Una cinta máquina (Ministerio de Gobierno).....	»	2.50
	\$	<u>27.—</u>

Ceferino Velarde:

Un libro balance (Contaduría General).....	\$	14.50
Un libro diario " ".....	»	12.—
Veinte hojas papel secante (Archivo General).....	»	8.—
Dos mil hojas papel copia grueso (Fiscalía de Gobierno).....	»	10.80
Seis frascos tinta para sellos de bronce (Dirección de Rentas).....	»	16.80
Una cinta para máquina (Contaduría General).....	»	2.50
Cuatro frascos tinta común (Depósito).....	»	11.20
Dos docenas gomas para lápices ".....	»	3.36
Cincuenta hojas papel embalar ".....	»	3.50
Dos registradores tamaño carta (Ministerio de Hacienda).....	»	4.80
Doscientas carpetas especial (Dirección de Rentas).....	»	28.—
Un broche a tornillo (Contaduría General).....	»	0.90
Un registrador carta (Ministerio de Hacienda).....	»	2.80
Dos mil hojas copia grueso (Ministerio de Hacienda Direc. Rentas).....	»	11.—
Mil hojas papel romaní rayado (Archivo y Esc. de Minas).....	»	38.—
Veinte hojas papel embalar (Direc. de Rentas).....	»	2.—
Veinte hojas papel secante " " ".....	»	6.—
	\$	<u>176.16</u>

Debiendo Contaduría General imputar provisionalmente el presente gasto y por el concepto indicado al Inciso 24— Item 1—, Partida 1— del Presupuesto de 1934.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVEILINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo). VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 10 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 77 Letra L.— en el cual Don Silvano Gramajo Gauna presenta factura para su cobro por la suma de \$.70— en concepto de publicación de un aviso «Pago de Contribución Territorial»; y

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación se encuentra de conformidad y debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda.—

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor de Don Silvano Gramajo Gauna la suma de \$ 70— (Setenta pesos m/l.) en concepto de la publicación del referido aviso, debiéndose imputar provisionalmente este gasto y por el concepto indicado al inciso 24— Item 1—Partida única del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 10 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 44 Letra D.— en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos presentados, por las casas de los señores José López, Manuel Cabada y Severino Cabada para la provisión de mercaderías destinadas a la Administración para el corriente mes de Enero; y

CONSIDERANDO.

Que de los presupuestos presentados resultan ser mas convenientes los que a continuación se pasan a detallar;

Por tanto y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.— Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en las casas que a continuación se determinan las siguientes mercaderías:

JOSE LOPEZ:

Cinco bolsas de azúcar Tabacal extra a \$ 3.75 los 10 k.....\$ 131.25—

MANUEL CABADA:

Ochenta kilos de café Costa Rica a \$ 1.20 el kilo.....\$ 96.—

SEVERINO CABADA:

Treinta libras de Te Sol a \$ 3.25 la libra.....\$ 97.50—

debiendo Contaduría General reservar la imputación que corresponda el presente gasto y por el concepto indicado hasta tanto se la haga en forma definitiva a la partida que corresponda a la ley de Presupuesto para 1935.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia.

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 10 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 57 Letra D.— en el cual el Expendedor de Joaquín V. Gonzalez, Don Pablo Figuerola, solicita le sea liquidada la comisión de \$ 301.60— sobre el importe recaudado de \$ 2.516.20—; y atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.— Liquidese por Contaduría General la comisión de \$ 301.60 (Trescientos un pesos con sesenta centavos m/l.) a favor del Expende-

dor de Joaquín V. Gonzalez, Don Pablo Figueroa, debiéndose aplicar la escala del Presupuesto de 1933 é imputarse este gasto al Inciso 24—Item 4—Partida 7 del Presupuesto de 1934, estampándose la leyenda «Para Compensar».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 10 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 88 Letra D.—en el cual el Expendedor de San Lorenzo Departamento de la Capital Don Rafael T. Martearena, solicita le sea liquidada la comisión de \$ 41.04—que le corresponde sobre el importe recaudado de \$ 342.—; y atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General la comisión de \$ 41.04 (Cuarenta y un pesos con cuatro centavos m/l.) a favor del Expendedor de San Lorenzo Departamento de la Capital Don Rafael T. Martearena, debiéndose aplicar la escala del presupuesto de 1933, é imputarse este gasto al Inciso 20—Item 4—Partida 7 del Presupuesto de 1934, estampándose la leyenda «**PARA COMPENSAR**».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 10 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 86 Letra D.—en el cual el Expendedor de Campo Quijano, Don Daniel S. Salas, solicita le sea liquidada la comisión de \$ 86.38—sobre el importe recaudado de \$ 719.90—; y atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General la comisión de \$ 86.38—(Ochenta y seis pesos con treinta y ocho centavos m/l.) a favor del Expendedor de Campo Quijano Don Daniel S. Salas, debiéndose aplicar la escala del Presupuesto de 1933, é imputarse este gasto al Inciso 20—Item 4—Partida 7 del Presupuesto de 1934, estampándose la leyenda «**PARA COMPENSAR**».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 10 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 84 Letra D.—en el cual el Ex—Expendedor de esta Capital Don Victor Ceballos solicita le sea liquidada la comisión de \$ 83.68—sobre el importe recaudado de \$ 714— y atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General la comisión de \$ 83.68 (Ochenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos m/l.) a favor del ex—Expendedor de esta Capital, Don Victor Ceballos, debiéndose aplicar la escala del Presupuesto de 1933 é im-

putarse este gasto al Inciso 20—
Item 4—Partida 7 del Presupuesto
de 1934.—

Art. 2º. — Comuníquese, publí-
quese, insértese en el Registro
Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ. —

A. GARCIA PINTO (hijo). —

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 10 de 1935. —

Visto el presente expediente
Nº 49 Letra C. — en el cual el Expen-
dedor de Cafayate Don Avelino Cos-
tas solicita le sea liquidada la comi-
sión de \$ 247.10 — que le correspon-
de sobre el importe recaudado de
\$ 2.059.24 —; y atento a lo infor-
mado por Contaduría General y Di-
rección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contadu-
ría General, la comisión de \$ 247.10
(Doscientos cuarenta y siete pesos
con diez centavos m/l.) a favor del
Expendedor de Cafayate Don Aveli-
no Costas, debiéndose aplicar la es-
cala del Presupuesto de 1933, é im-
putarse este gasto al Inciso 20. — Item
4 — Partida 7 del Presupuesto de 1934,
estampándose la leyenda,

«*PARA COMPENSAR.*» —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese,
incértese en el Registro Oficial y Ar-
chívese

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO, (HIJO).

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 11 de 1935. —

Visto este Expediente Nº 8290
Letra B. en el cual los señores Dr.
Carlos Serrey y Pedro Baldi presen-
tan factura de \$ 480. — por alquiler
del local Rivadavia esquina Zuviría,
correspondiente al año 1934; y

CONSIDERANDO:

Que del precio total reclamado,
corresponde abonar el 50% en razón
de que el local indicado lo ocupan
conjuntamente, la Dirección General
de Obras Públicas y la Dirección de
Vialidad de la Provincia; atento a lo
informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase el gasto de-
\$ 240. — (Doscientos cuarenta pesos
m/l.), suma que deberá liquidarse por
Contaduría General a favor de los
señores Dr. Carlos Serrey y Pedro
Baldi por el concepto expresado, con
imputación al Inciso 24 — Item 9 —
Partida 1 del Presupuesto vigente —
Ejercicio 1934, con caracter provi-
sional, hasta tanto sea ampliada. —

Art. 2º. — Comuníquese, publí-
quese, insértese en el Registro Ofi-
cial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 11 de 1935. —

Visto este Expediente Nº 8290
Letra B. en el cual los señores Dr.
Carlos Serrey y Pedro Baldi presen-
tan factura de \$ 240. — por concepto
de 50% del precio total de alquileres
del local ocupado por la Dirección
General de Obras Públicas, calle Ri-
vadavia Esquina Zuviría, por el año
1933; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el pa-
go de alquileres por el referido local
que ocupan conjuntamente la repar-
tición citada y la Dirección de Via-
lidad de la Provincia, correspondien-
do al Gobierno abonar el 50% — del
precio total; atento a lo informado

por Contaduría General, y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Artículo 7° de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$ 240.—(Doscientos cuarenta pesos m/l.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los señores Dr. Carlos Serrey y Pedro Baldi, por el concepto expresado; imputándose el gasto al presente decreto.—

Art. 2°.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura (Artículo 7° de la Ley de Contabilidad).—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero II de 1935.—

Siendo necesario proceder por Contaduría General a la liquidación de comisiones aún pendientes de pago de los Expendedores de Guías, Transferencia de cueros, Marcas y Multas Policiales de la Campaña, correspondientes al año 1934,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General las comisiones aún pendientes de pago de Expendedores de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la Campaña, correspondientes al año 1934 a las que deberá aplicarse la escala del presupuesto de 1933.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero II de 1935

Visto el presente expediente N° 2595 Letra R.—en el cual Don Leoncio Yanacón presenta planilla de sueldo como Encargado del Registro Civil de El Vencido (Anta) por el mes de Setiembre del año 1930 y por el importe de \$ 44—; y

CONSIDERANDO:

Que el cobro de referencia se encuentra justificado como lo establece Contaduría General en el informe respectivo.—

Que a fin de regularizar la situación del recurrente Don Leoncio Yanacón se hace necesario hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo en el Art. 7° de la Ley de Contabilidad.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de Don Leoncio Yanacón la suma de \$ 44—(Cuarenta y cuatro pesos m/l.) correspondiente a la planilla de sueldo como Encargado de la oficina del Registro Civil de El Vencido (Anta) por el mes de Setiembre de 1935, é impútese este gasto al presente decreto.—

Art. 2°.—Comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA.

Salta, Enero 11 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 10014 Letra M.—en el cual Don Andrés Sanchez, presenta planilla de viático para su cobro por la suma de \$ 120—en su carácter de ex—Comisario de Policía de la Candelaria, y

CONSIDERANDO:

Que el cobro de referencia se encuentra justificado y reconocido por decreto del Ministerio de Gobierno de fecha 7 de Mayo de 1934.—

Que a fin de realizar la situación del referido ex—funcionario Don Andrés Sanchez se hace necesario hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo en el Art. 7° de la Ley de Contabilidad.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de Don Andrés Sanchez la suma de \$ 120—(Ciento Veinte pesos m/l.) correspondiente a la planilla de viáticos como ex—Sub—Comisario de Policía de la Candelaria, è impùtese este gasto al presente decreto.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 28 1935.—

Visto el expediente N° 4634 Letra D.—En el cual la Dirección General de Obras Públicas remite el acta labrada por la Comisión especial designada por decreto de fecha 16 de Julio ppdo., la que aconseja se llame a concurso de anteproyectos entre profesionales, dada la importancia de la obra a construir y su carácter monumental; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 11 de la Ley N° 158 autoriza al Poder Ejecutivo para invertir una suma dada para esta clase de concurso,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Llámanse a concurso de anteproyecto para el frente de la Casa de Gobierno de la Provincia da Salta, de acuerdo a los planos presentados por la Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 2°.—La Dirección General de Obras Públicas preparará los pliegos de condiciones y planos necesarios que entregará a los profesionales que los soliciten.—

Art. 3°.—Establécense tres premios, de Un mil pesos, Quinientos pesos y Doscientos cincuenta pesos moneda legal, respectivamente, en dinero efectivo, que serán adjudicados de acuerdo al veredicto de la Comisión ad—honorren nombrada con fecha 16 de Julio de 1935.—

Art. 4°.—Publíquense los avisos respectivos en los diarios «La Montaña» y «Nueva Epoca» hasta el día 20 de Setiembre próximo, fecha hasta la cual podrán los interesados presentar sus proyectos al concurso.—

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo).—VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEYES**LEY Nº 227**

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º—Apruébase el siguiente convenio celebrado con fecha Agosto dos de mil novecientos treinta y cinco en curso, por el P. Ejecutivo de la Provincia y la Municipalidad de la Capital, por una parte, con la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, por la otra, cuyo texto, dice así:

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta representado en este acto por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia Don Avelino Aróz y por S. S. el señor Ministro de Gobierno Dr. Dn. Víctor Cornejo Arias y la Municipalidad de la Ciudad de Salta representada en este acto por el señor Intendente interino D. Alejandro Bonari, por una parte denominados en adelante «El Gobierno» y «La Municipalidad» y por la otra parte la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. denominada en lo sucesivo «La Compañía» representada en este acto por su Gerente local Dn. Roberto V. Colombo, celebran el presente convenio «ad-referendum» de la H. Legislatura de la Provincia y del H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta:

Art. 1º—Las partes contratantes convienen en rescindir y dejar sin efecto futuro la concesión tranviaria otorgada por Ley de la Provincia número doscientos noventa y seis de fecha veinte y nueve de Octubre de mil novecientos diez de la cual es actualmente titular La Compañía.—

Art. 2º—La Compañía se obliga a continuar prestando por su cuenta el servicio tranviario de la ciudad de Salta a título provisorio y a más tardar hasta treinta y uno de Diciembre

de mil novecientos treinta y cinco con el horario, tarifas, materiales, recorridos y exoneración impositiva vigentes a la fecha de celebración de este contrato.—Durante el servicio provisorio, El Gobierno podrá ordenar a la Compañía las reducciones del recorrido del tranvía que reputare necesarias sin que ésta pueda oponerse ni reclamar compensación alguna por tal concepto.—

Art. 3º—La Compañía cede gratuitamente a El Gobierno quien a su vez lo transferirá a La Municipalidad el material rodante afectado al servicio tranviario y las vías permanentes y aéreas instaladas en las vías públicas con exclusión de las columnas.—Esta cesión se perfeccionará y hará efectiva mediante la entrega de las cosas cedidas a medida que El Gobierno disponga las reducciones de recorridos tranviarios referidos en el Artículo anterior y a más tardar con posterioridad al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dentro del plazo materialmente indispensable para efectivar tal entrega.—Como consecuencia de la cesión estipulada en este artículo llegado el primero de Enero de mil novecientos treinta y seis cesará de hecho y sin necesidad de tramitación alguna la obligación de La Compañía de prestar los servicios tranviarios.—Es entendido que si El Gobierno resolviera hacerse cargo de la prestación de los servicios tranviarios por su cuenta, después del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, El Gobierno tomará y La Compañía se obliga a suministrarle mientras subsista tal servicio la energía eléctrica necesaria para su funcionamiento, energía eléctrica que se medirá a la salida del tablero de la Usina de La Compañía, del alimentador del trolley.—El precio de la energía eléctrica suministrada será de diez centavos moneda nacional de curso legal el kilowat-hora que El Gobierno se obliga a pagar a La Compañía dentro del mes siguiente al de su suministro.—

Art. 4º.—La Compañía entregará a El Gobierno el material tranviario cedido en el estado en que se encuentre y en la forma y condiciones que a continuación se estipulan:

a) El material rodante en los galpones de La Compañía.—

b) El material de la vía aérea desarmado por cuenta de La Compañía en los galpones de ésta.—Si El Gobierno resolviere continuar por su cuenta la prestación de los servicios tranviarios La Compañía entregará este material tal cual se encuentra instalado.—

c) El material de la vía permanente tal cual se encuentra instalado en la actualidad, reconociendo La Compañía a El Gobierno por concepto de gastos de retiro y desarme de este material la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal que se deducirá de la suma adeudada por El Gobierno por servicios eléctricos prestados.—

Art. 5º.— Como consecuencia de la rescisión y cesión estipulada en los artículos primero y tercero de este convenio La Compañía queda liberada de toda obligación derivada de la concesión rescindida debiendo únicamente dejar arreglado el afirmado en la zona tranviaria de las calles con pavimento liso que lo requieran al tiempo de cesar su obligación de prestar los servicios tranviarios.—

Art. 6º.— Dentro del plazo máximo de cuatro años computados desde la cesación total de los servicios tranviarios La Compañía se obliga a retirar las columnas instaladas para el servicio tranviario en la zona especificada en el plano que firmado por las partes integra el presente convenio, aún cuando también fueren utilizadas para la atención de los servicios eléctricos, con excepción de las columnas que se indican en tal plano. Si con posterioridad a la total cesación de los servicios tranviarios se sacaran los arboles que bordean la calle Mitre desde Rivadavia a Ameghino La Compañía se obliga a retirar las

columnas tranviarias que aún tuviere en tal calle dentro del plazo máximo de seis meses.—

Si con posterioridad a la total cesación de los servicios tranviarios la vereda sud de la calle España, entre Vicente López y Juramento se edificare totalmente sin emplear el adobe y con edificios de una altura no menor de seis metros La Compañía se obliga a retirar las columnas tranviarias que aún tuviere en el tramo especificado de tal calle dentro del plazo máximo de un año.—

Art. 7º.— La Municipalidad acepta la cesión estipulada en el Art. 3º del presente convenio y deroga expresamente el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 91 de fecha 10 de Abril de 1934 recaído en el expediente N° 3256 año 1933 dejando sin efecto las multas impuestas a La Compañía por tal Decreto.—

Art. 8º.— Este convenio quedará rescindido de hecho si la H. Legislatura y el H. Concejo Deliberante no lo ratificaran con anterioridad al 31 de Diciembre de 1935.—

Art. 9º.— En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres ejemplares del mismo tenor de este convenio en la ciudad de Salta a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—
FIRMADO: AVELINO ARAOZ.—
VICTOR CORNEJO ARIAS.—
ALEJANDRO BONARI.— ROBERTO V. COLOMBO.—MARIO DIEZ SIERRA.—

Art. 2º.—Comuníquese etc.—

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 21 de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—

JUAN ARIAS URIBURU SANTIAGO FLEMING
PTE. del H. Senado.— PTE. de la H. C. de DD.—

ADOLFO ARAOZ MARIANO F. CORNEJO
Secr. del H. Senado.— Secr. de la H. C. de DD.—

POR TANTO:—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 23 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese.

insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Resoluciones

Nº. 950

Salta, Agosto 22 de 1935.—

Expediente Nº 1791—Letra R.—1935.

Visto lo solicitado por el señor Director General del Registro Civil;— y atento a sus fundamentos;—

El Ministro de Gobierno,

RESUELVE:

Art. 1º.— Aplícase una suspensión de cinco (5) días, sin goce de sueldo, y con expresa obligación de servicio, al Ordenanza don Manuel Vera y al Mensajero don Felipe Fernández Sandoval, ambos de la Dirección General del Registro Civil, por reiteradas faltas cometidas al no concurrir a horario a sus obligaciones.—

Art. 2º.— Tómese razón por contaduría General, a sus efectos.—

Art. 3º.— Comuníquese; insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

EDICTOS

Sucesorio.—Citación a juicio por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil de esta provincia Dr. Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha

declarado abierto el juicio sucesorio de Don Navor o Nabor Tejeda, y que se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios «La Provincia y Nueva Epoca y por una vez en el **Boletín Oficial**, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el juzgado y secretaría del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Junio 10 de 1935.—

GILBERTO MÈNDEZ

Escribano Secretario Nº 2689

CONVOCATORIA DE ACREEDORES—LIQUIDACION.—En el expediente «Convocatoria de acreedores solicitada por Pedro Soler Ballesteros», el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, con fecha 21 del corriente, ha resuelto: «1.—Disponer la liquidación de los bienes del convocatario Pedro Soler Ballesteros sin declaración de quiebra, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 53. y 54 de la ley 11.719, reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del convocatario, la que deberá ser abierta por el liquidador, en presencia de aquel o por el Juez en su ausencia, entregándosele la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del convocatario para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectivo al convocatario, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendiente en favor de la masa. Publíquese el presente auto por el término de ocho días en el diario «Nueva Epoca» y por una sola vez en el Boletín Oficial IL.—Desíg-

nase liquidador al acreedor don Emilio Espelta, quien deberá proceder a tomar posesión de los bienes, libros y papeles del deudor, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 de la ley de quiebras y a los fines del art. 150 de la ley citada; designo martillero a don Francisco Peñalva Herrera.—III Fijase como fecha definitiva de la cesación de pagos el día 29 de Abril del corriente año.—«Cópiese notifíquese, y repóngase las fojas. Entre líneas: Soler, Vale.—N. Cornejo Isasmendi».

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.

C. FERRARY SOSA

Nº 2690

QUIEBRA.—PRORROGA DE AUDIENCIA.

En la quiebra de ADAM CHUBCOWSKY pedida por la Cervecería Río Segundo, el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, ha proveído:—

Salta, Agosto 20 de 1935. Atento lo solicitado y por la razón invocada como se pide, señálase el día tres de Setiembre próximo a horas catorce para que tenga lugar la junta de verificación de créditos ordenada a f. 8 vta. a 9 —CORNEJO ISASMENDI.—

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.

Salta, Agosto 22 de 1935.—

CARLOS FERRARY SOSA

Nº—2691)

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Reimundín y como correspondiente al «Curso de la Sucesión de Cruz Ola» el 5 de Octubre del cte. año, venderé con base de \$ 4035. m/n. la mitad de la estancia «Campo Colorado» y «Pintadas», ubicada en parte en Orán y en otra sobre jurisdicción boliviana.—A mas y sin base, un lote de muebles y un crédito de doce mil pesos.—

Nº 2692

POR CHAUKI F. ZARIF

Judicial

Dos terceras partes de una casa en esta ciudad, calle Tucumán Nº 724
Base de venta \$ 888.88 m/n c/l
al contado

Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil; primera Nominación Dr. Guillermo F. de los Ríos, y en la ejecución por cobro de honorarios que sigue el Dr. César Alderete, contra los herederos de la sucesión de Cirilo A. Toledo y Ricarda Yanci de Toledo, señores Rafaela Elvira Toledo y Pedro, Olimpia Elena y Dámaso Perfecto Contreras Toledo Expediente Nº 18074 año 1932, el día Miércoles 4 de Septiembre del corriente año, a horas 17, en mi escritorio Alberdi 324, remataré los derechos y acciones de los citados herederos, con la base de pesos 888.88 m/n c/l. o sea por las dos terceras partes de su valuación Fiscal, correspondiente a las dos terceras partes de una casa en esta ciudad ubicada en la calle Tucumán Nº 724, entre Florida e Ituzaingó compuesta de cuatro habitaciones, cuarto baño de segunda, cocina, galerías y árboles frutales, en condominio con el señor Filemón Salvadores, con la siguiente superficie: Diez metros de frente por diecinueve metros de fondo, dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de la testamentaria de Doña Benjamina Solá de Aróz, Sud. Calle Tucumán; Este, con propiedad de doña Lola Y de Ortiz, y Oeste, con Dorotea Basabilvaso.

Para exámen de títulos y demás datos dirigirse al suscrito martillero. En el acto del remate el comprador entregará al martillero como seña a cuenta de la compra el 25% del importe de la misma.—Comisión según arancel por cuenta del comprador.—

Nº 2693

POR FIGUEROA ECHAZU

Por orden del Sr. Juez de Comercio de Salta, Dr. Cornejo Isasmendi y en cumplimiento a lo dispuesto en exhorto del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, sobre ejecución de prenda agraria seguida por la J. I. Case Company v/s. Basilio Aguirre y Fco. Maggipinto, el Sábado 31 de Agosto de 1935 a las 11 y 30 Horas en mi casa de remates de esta ciudad Calle Córdoba 98, remataré SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, un tractor marca Case modelo L-N 330.301 con toldo y un arado Grau Detour de seis discos, ambas máquinas en estado corriente de funcionamiento. Depositario Javier T. Avila El Parque—El Galpón F.C.C.N.A. Señala en el acto 30%.—Comisión a cargo del comprador. —

MARIO FIGUEROA ECHAZU
Nº 2694

Edicto:—En el juicio «Embargo preventivo Alejandro M. Fernández contra Julia Estrada Vda. Thys». El señor Juez de Paz Letrado de esta ciudad, Dr. Roque Lopez Echenique, por auto de fecha 24 de Julio ha dispuesto se notifique a la ejecutada la sentencia de trance y remate dictada en autos, por edictos que se publicaran en «Nueva Era» y «Nueva Epoca» por tres días y una vez en el Boletín Oficial. La sentencia mencionada, en la parte dispositiva es la siguiente: Salta, Julio 24 de 1935.—Se resuelve: Llévase adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados con costas.—Roque López Echenique—Juan Soler.—Lo que suscrito Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar en derecho.—Salta, Agosto 19 de 1935.

JUAN SOLER

Nº 2695

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año.....	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08); — por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras. **Seis Centavos (\$ 0.06); — por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04); por c/palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02); — por cada palabra.**

Imprenta Oficial